



ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA N° 03

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución 10003- 79.020 de 2021 (Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior) y conforme a la Resolución No 030 de 2021 del Artículo 3 (Numero de créditos ofertados por nivel de formación) y artículo 9 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

La Dirección para el Fomento de la Educación Superior trabaja en la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en el departamento del Meta, con el fin de mejorar el acceso a este nivel educativo de conformidad con los términos de la convocatoria Resolución No. 030 de 2021, realiza la siguiente adenda con el fin de ampliar los plazos.

Esta adenda tiene por objeto hacer claridad sobre la modificación de los términos de referencia de la convocatoria, específicamente en relación con las condiciones particulares de los eventuales sucesos que se derivarían de este proceso de selección. Y también tiene por objeto hacer las aclaraciones y modificaciones que sean necesarias para facilitar el acceso de las ofertas de créditos educativos, garantizando el derecho a la igualdad entre los inscritos.

ACLARACIONES

Los interesados en la convocatoria Resolución No. 030 de 2021, de conformidad con el artículo 3. Numero de créditos ofertados por nivel de formación; en su parágrafo 1, cierra las ofertas de cupos de nivel universitario por encontrarse la oferta completa, no obstante decide ampliar la apertura de la fechas de convocatoria en el nivel tecnológico por ser baja la oferta frente al acceso de la población determinada, como son: Las Poblaciones Especiales, Municipios Específicos 1, Municipios Específicos 2 y Municipios Pertenecientes al PDET.

Esto con el fin de que continúe la inscripción a la oferta de créditos educativos en el nivel tecnológico, en el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria, sus exigencias y condiciones de carácter general, como requisito *sine qua non*, para la adjudicación de los mismos, por lo tanto, se apertura la inscripción y entrega de documentos solo en el nivel tecnológico, unificando el calendario entre las ofertas de cupos nivel tecnológico y universitario desde la publicación de la lista de elegibles, en adelante.

MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriormente esbozadas, las cuales por su imperiosa necesidad de brindar oportunidad de acceso y permanencia a la educación superior como motor de equidad y desarrollo del departamento Meta desde los municipios, es por esto, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, ha tomado la decisión en virtud de la escasa entrega de documentos, que considero necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 030 de 2021, quedando, así;

Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Julio 09 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Entre julio 10 al 24 de agosto de 2021



3. Entrega de documentos	Entre julio 22 al 26 agosto de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Septiembre 1 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico fes@meta.gov.co	Septiembre 2 de 2021
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Septiembre 3 de 2021
7. Publicación de la lista de adjudicados	Septiembre 3 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 6 y 14 de septiembre de 2021
9. Desembolsos	Septiembre de 2021

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de apoyos financieros para sufragar costos de matrícula y/o sostenimiento para cursar estudios de los niveles: tecnológico y universitario, para el segundo período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones” para el segundo período académico de 2021, contenida en la Resolución No. 030 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia	Reviso: Angélica María Rodríguez
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS